



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, SITUADA ENTRE LAS CALLES ITALIA, PORTUGAL Y PINTOR LORENZO CASANOVA, PARA DEDICARLA A CENTRO DE COORDINACIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS EN PLANTAS BAJA Y PRIMERA, UN LOCAL PARA ACCIÓN SOCIAL EN PLANTA BAJA Y UN LOCAL EN PLANTA BAJA PARA RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero. Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 11 de mayo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Excluir de la clasificación a la mercantil EASY 2000, S.L., autora de la proposición número 29, por no poder ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

Tercero. Aceptar la justificación de la baja presentada por la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., autora de la proposición número 11, tal y como consta en la parte expositiva.

Cuarto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	100,00
2	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	82,17
3	PROYECON GALICIA, S.A.	81,84
4	J.P.C. URBANISMO, S.L.	80,50
5	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	79,93
6	UTE: EMERGIS CONSTRUCCION, S.L. Y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CRUZVAL, S.L.	77,93
7	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	76,28
8	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	75,77
9	DOALCO, S.A.	75,24
10	EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.	73,50
11	CONSTRUCCIONES FRANCÉS, S.A.	72,95
12	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	72,83
13	CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	72,56
14	OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.	72,20
15	BECSA, S.A.	71,92
16	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	70,36
17	SUSTRATAL, S.L.	69,08
18	ESCLAPÉS E HIJOS, S,L.	67,15
19	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	67,08
20	PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	64,35
21	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	63,97
22	MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	61,05
23	ECOCIVIL ELECTROMUR, GE, S.L.	59,37
24	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	58,38
25	IMESAPI, S.A.	57,95
26	ARQUITANIA BUSINESS, S.L.	54,45
27	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	51,54
28	UTE: JOSE SAVALL RONDA, S.A. y TYOSA OBRAS PUBLICAS, S.L.	41,81

Quinto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 46.111,89 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación acreditativa de disponer de la clasificación de contratistas exigida en la cláusula específica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, así como una declaración responsable de su vigencia.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Sexto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Séptimo. *Notificar los presentes acuerdos al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, al director facultativo de las obras y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida (clasificación). Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 8 de junio de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar del requisito de clasificación de contratista establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, que justifica su solvencia para contratar conforme a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de junio de 2018, en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y de la solvencia del clasificado en primer lugar, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, con C.I.F. nº A-73089120.

Previa solicitud de informe de fiscalización, se emite por el Sr. Interventor informe de fecha 29 de junio de 2018 en el que manifiesta que:

"- No podrá cumplirse el término de la DA 96 de la Ley 3/2017 de PP GG E para 2017, para las inversiones financieramente sostenibles procedentes de 2017, según la cual "en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018", y
-El crédito dispuesto pendiente de ejecutar, no es incorporable al ejercicio siguiente.

Consecuentemente no está disponible el crédito necesario para la parte de 2019.

En su virtud, a juicio del informante procede: Paralizar la tramitación del expediente."

Remitido dicho informe al órgano gestor, por éste se remite al Servicio de Contratación un escrito del primer clasificado, la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.** en el que manifiesta *"Analizadas las características de la obra, en base a la experiencia de ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., en este tipo de obras, se compromete a ejecutarla según el presupuesto de adjudicación (922.237,72€, I.V.A. no incluido), y quedando finalizada antes del 31 de diciembre de 2018. Siempre y cuando se den las condiciones suficientes para poder dar comienzo a las obras antes del 15 de julio de 2018 y no se produzca ninguna circunstancia ajena a la empresa que impidiera ejecutar la obra de referencia en dicho plazo."*

Y un escrito de los responsables del citado contrato D. Gabriel Manzanaro López y Dña. Gloria Martínez González, en el que manifiesta que *"examinada la carta de compromiso del adjudicatario de dichas obras en la que se compromete a la finalización de las mismas antes del 31 de diciembre de 2018, manteniendo el presupuesto de adjudicación (922.237,72€, IVA no incluido), dicha propuesta se considera factible en dicho plazo y precio, en las condiciones que establece el adjudicatario en su escrito de compromiso."*

A la vista de ello procede continuar con la tramitación del procedimiento.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 11 de mayo de 2018, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Asimismo, aceptar el escrito de compromiso de la mercantil de ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. de fecha 3 de julio de 2018, de ejecución del contrato según el precio de adjudicación que a continuación se indica y plazo de finalización antes del 31 de diciembre de 2018, así como el informe de los responsables del contrato D. Gabriel Manzanaro López y Dña. Gloria Martínez González, con entrada en el Servicio de Contratación en la misma fecha, en el que considera factible dicho compromiso y solicitan la continuación del procedimiento.

Tercero. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras de “Rehabilitación parcial de la antigua estación de autobuses, situada entre las calles Italia, Portugal y Pintor Lorenzo Casanova, para dedicarla a centro de coordinación local de emergencias en plantas baja y primera, un local para Acción Social en planta baja y un local en planta baja para retén de la Policía Local. (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017)”, a favor de la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, con C.I.F. nº A-73089120, con un plazo de ejecución que deberá finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018 y por la cantidad de novecientos veintidós mil doscientos treinta y siete euros con setenta y dos céntimos (922.237,72 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (193.669,92 €), que hacen un total de un millón ciento quince mil novecientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.115.907,64 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Cuarto. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde del día 15 de julio de 2018, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Disponer un gasto por importe de un millón ciento quince mil novecientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.115.907,64 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado,

para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 52-933-63211 número de operación 220170072034 del Presupuesto Municipal vigente.

Sexto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 51,65 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Séptimo. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, al director facultativo de las obras, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

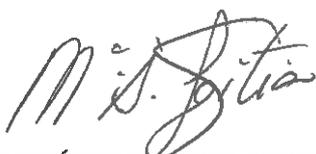
Octavo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRLCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a diez de julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

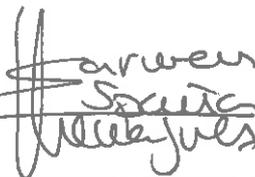
La Vicealcaldesa



María de los Ángeles Goitia Quintana



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez